

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

En Serradilla del Arroyo a de Veintiuno de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho, siendo las Diecinueve horas, se reunió éste Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar Sesión ordinaria reglamentariamente convocada.

Preside el Sr. Alcalde DON MANUEL MONTERO RODRIGUEZ

Y Asisten los concejales:

DON JOAQUIN JESUS SANTOS BARRIOS

DON JESUS MARIA VARA HERNANDO

DON FAUSTINO HERNANDO GARCIA

No asisten y justifican su ausencia:

DON FRANCISCO JAVIER VELASCO GUTIERREZ

DON JOSE LUIS GUTIERREZ CASTELLANOS

DOÑA ITZIAR ZAMARREÑO MARTÍN

Da fé del acto el Secretario de la Corporación DON CARLOS MORO MARTÍN.

Abierta públicamente la Sesión y conforme al orden del día señalado en la correspondiente convocatoria se acuerda:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Asistentes, si tienen que hacer alguna objeción al contenido del acta de la Sesión anterior, manifestando que no, por lo que es aprobada por unanimidad de los asistentes, sin reparos de clase alguna.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURA ADECUACION PARQUE INFANTIL Suvención Parque Natural Las Batuecas Sierra de Francia.-

Por la Alcaldía se informa a los señores concejales de la finalización de los trabajos de la subvención concedida a este ayuntamiento por la Junta de Castilla y León(Parque Natural Las Batuecas Sierra de Francia) año 2018-19 por un importe de 6.907,50 euros para la ADECUACIÓN PARQUE INFANTIL. Presentada la factura nº A/18000267 por SOPAM CR SL(UNYCO) por un importe de 6.907,50 euros se acuerda por la unanimidad de los señores concejales su aprobación.

Que se remita este acuerdo con la documentación pertinente a la Junta de Castilla y León a los efectos oportunos.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD "RIBERAS DEL AGUEDA, YELTES Y AGADÓN".-

Por el Sr. Alcalde se da lectura del escrito remitido por el Presidente de la Mancomunidad "Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón", de la que forma parte este municipio, adjuntado el acuerdo de aprobación inicial, adoptado

con fecha 24 de mayo de 2018 por la Asamblea de Concejales, sobre modificación de sus Estatutos.

Como consecuencia de ello la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad "Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón" en referida sesión, acordó, con el quórum preceptivo, la modificación del artículo 3 de sus Estatutos.

El objeto de la modificación es añadir un nuevo apartado al artículo 3º de sus Estatutos, que es el siguiente:

"c) Asistencia urbanística."

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22, b) y artículo 47.2,g) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, el órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno municipal y para la válida adopción del mismo se exige el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad local.

Debatido el asunto y por unanimidad de los Cuatro concejales asistentes a la sesión, de los siete que lo forman, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, se **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad "Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón" y que afecta a su artículo 3º que quedará redactado como textualmente figura a continuación:

«Artículo 3º.- Son fines de la Mancomunidad:

a) La organización, gestión, administración, desarrollo y prestación del servicio de recogida de residuos y su transporte a Plantas de transferencia y/o de tratamiento.

b) Establecimiento, gestión, administración, desarrollo y cobro de Tasas por la prestación de servicios de su competencia mediante correspondientes Ordenanzas fiscales.

c) Asistencia urbanística.»

SEGUNDO.- Encomendar a la Mancomunidad "Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón", que realice los trámites de exposición al público, así como cualesquiera otros de mera gestión que fuesen necesarios para llegar a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la presente modificación.

TERCERO.- Este acuerdo de aprobación inicial será sometido de nuevo al Pleno de la Asamblea de Concejales para su aprobación definitiva, caso de existir alegaciones y fueran admitidas por la Asamblea General. De lo contrario se entiende automáticamente el elevado a definitivo este acuerdo inicial

CUARTO.- Remitir el acuerdo a los órganos de gobierno de la mancomunidad para su constancia y efectos procedentes.

4º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, REHABILITACIÓN PISCINA MUNICIPAL PLAN BIANUAL DE INVERSIONES 2018-2019 DE LA EXCMª DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

Por la Presidencia se informa a los Señores Asistentes de la necesidad de llevar a cabo la contratación correspondiente al PLAN DE COOPERACIÓN ECONOMICA DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2018-2019:

***REHABILITACIÓN PISCINA MUNICIPAL 17.647,06**

EUROS: SUBVENCION DIPUTACIÓN: 15.000 EUROS;
APORTACIÓN MUNICIPAL: 2.647,06 EUROS TIPO DE INVERSION II- ENTIDAD CONTRATANTE AYUNTAMIENTO.

PROYECTO: Doña Tamara Hernandez Sanchez.

Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación, y por unanimidad se acuerda la *Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados* (Art.30 deLey 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) supuesto g) las obras de conservación y mantenimiento definidas en el art. 232.5

Que se remita este acuerdo a la Excmª Diputación Provincial de Salamanca a los efectos oportunos.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTOS PLAN BIANUAL DE INVERSIONES 2018-2019: REHABILITACIÓN DE ACERAS EN SERRADILLA DEL ARROYO; PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN GUADAPERO.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO REHABILITACIÓN DE ACERAS EN EL MUNICIPIO:

1. REHABILITACIÓN DE ACERAS EN EL MUNICIPIO 27.000,80

EUROS: SUBVENCION DIPUTACIÓN: 25.920,76 EUROS;
APORTACION MUNICIPAL: 1.080,04 EUROS TIPO DE INVERSION I - - ENTIDAD CONTRATANTE DIPUTACIÓN.

PROYECTO: Don Jorge Berlana Montes

Por la Presidencia se informa a los señores asistentes a la sesión de la elaboración por el ingeniero de caminos DON JORGE BERLANA MONTES del proyecto correspondiente al Plan de Cooperación Bianual 2018-19 de la Excmª Diputación Provincial de Salamanca denominado REHABILITACIÓN DE ACERAS EN EL MUNICIPIO, cuya obra va a ser ejecutada por la Diputación por delegación de este ayuntamiento.

Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

Primero: Informar favorablemente y dar conformidad al mismo

Segundo: Verificar administrativamente el documento en cuanto que servirá de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado.

Tercero: Que el documento técnico se incorpore al expediente de DIPUTACIÓN de contratación de las obras descritas.

Cuarto: Que ha procedido al Replanteo previo del mismo y se ha levantado la correspondiente Acta para unir al expediente de contratación.

Quinto: Para OBRAS DE URBANIZACIÓN,(código 2***)

1.- Que este Ayuntamiento cuenta con el Tipo de Planeamiento:

Normas Urbanísticas Municipales

2.-Que la clasificación del suelo de las obras proyectadas es: SUELO URBANO CONSOLIDADO

3.-Que sólo serán subvencionables las obras de URBANIZACIÓN en suelo Urbano consolidado y las INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS GENERALES en otro tipo de suelo.

2º.-APROBACION, SI PROCEDE, PROYECTO PAVIMENTACION DE CALLES EN GUADAPERO:

1. PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN GUADAPERO 13.423,27

EUROS: SUBVENCION DIPUTACION: 12.886,33 EUROS;

APORTACIÓN MUNICIPAL: 536,94 EUROS TIPO DE INVERSION

I - - ENTIDAD CONTRATANTE DIPUTACIÓN.

PROYECTO: Don Jorge Berlana Montes

Por la Presidencia se informa a los señores asistentes a la sesión de la elaboración por el ingeniero de caminos D. JORGE BERLANA MONTES del proyecto correspondiente al Plan de Cooperación Bianual 2018-19 de la Excmª Diputación Provincial de Salamanca denominado PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN GUADAPERO, cuya obra va a ser ejecutada por la Diputación por delegación de este ayuntamiento.

Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

Primero: Informar favorablemente y dar conformidad al mismo

Segundo: Verificar administrativamente el documento en cuanto que servirá de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado.

Tercero: Que el documento técnico se incorpore al expediente de DIPUTACIÓN de contratación de las obras descritas.

Cuarto: Que ha procedido al Replanteo previo del mismo y se ha levantado la correspondiente Acta para unir al expediente de contratación.

Quinto: Para OBRAS DE URBANIZACIÓN,(código 2***)

1.- Que este Ayuntamiento cuenta con el Tipo de Planeamiento:

Normas Urbanísticas Municipales

2.-Que la clasificación del suelo de las obras proyectadas es: SUELO URBANO CONSOLIDADO

3.-Que sólo serán subvencionables las obras de URBANIZACIÓN en suelo Urbano consolidado y las INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS GENERALES en otro tipo de suelo.

6º.- EXPEDIENTE INFORMATIVO CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PISCINAS MUNICIPALES.-

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación Municipal de la situación actual del contrato de gestión de servicio piscinas municipales cuyo adjudicatario es D. Andrés Alonso Canuto.

Se informa de algunos incumplimientos por parte del adjudicatario en la gestión del servicio así como de algunas quejas presentadas por los usuarios del mismo; por lo que debidamente enterados los señores concejales se acuerda por unanimidad de los presentes al apertura de un expediente informativo a los efectos oportunos. Asimismo se informa a los señores concejales del Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de Agosto de 2018 por el que se le requiere una serie de documentación recogida en el pliego de condiciones administrativas generales y particulares que sirvieron de base a la adjudicación del contrato.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO EDAR.-

Por la Presidencia se informa del escrito recibido de la Sociedad Pública de infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. por el que se nos remite una copia del Convenio de Cooperación entre la citada sociedad y el ayuntamiento de Serradilla del Arroyo para la mejora de los accesos, explotación y mantenimiento de las depuradoras en el Espacio Natural de las Batuecas Sierra de Francia. En el citado Convenio se recogen una serie de obligaciones por las partes así como una Anexo I en el que se establece una tarifa de la prestación del servicio de depuración por un importe aproximado de 4.250 euros anuales a abonar por el Ayuntamiento. Debidamente enterados los señores asistentes se acuerda por unanimidad no aprobar de momento el convenio de referencia.

8º.-INFORMACIÓN DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se informa a los miembros de la Corporación Municipal de los siguientes Decretos de Alcaldía:

*RESOLUCION ALCALDÍA DE FECHA 3-8-2018 POR LA QUE SE AUTORIZA A LA PEÑA SAN LORENZO A UTILIZAR LOS LOCALES Y ESPACIOS MUNICIPALES FIESTAS SAN LORENZO 2018 Y SE LE ASIGNA UNA CUNTÍA ECONÓMICA DE 1000 EUROS COMO EN AÑOS PRECEDENTES.

*RESOLUCION ALCALDÍA DE FECHA 3-8-2018 POR LA QUE SE ACUERDA COLABORAR CON LA ASOCIACIÓN JUVENIL DE GUADAPERO PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2018 POR UN IMPORTE DE 300 EUROS.

*RESOLUCION ALCALDÍA DE FECHA 6-8-2018 POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS JOVENES DEL MUNICIPIO AL USO DEL ANTIGUO

CLUB DE LOS JUBILADOS DURANTE LOS DIAS 6 DE AGOSTO AL 15 DEL MISMO FIESTAS SAN LORENZO 2018.

*RESOLUCION ALCALDÍA DE FECHA 6-8-2018 POR LA QUE SE AUTORIZA A DON ANDRÉS ALONSO CANUTO CONCESIONARIO DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES A LA INSTALACIÓN DE UNA BARRA DURANTE LAS FIESTAS DE SAN LORENZO 2018 EN LA PLAZA DEL EGIDO DESDE EL 6 AL 12 DE AGOSTO DE 2018 CON UNA SERIE DE CONDICIONES RECOGIDAS EN LA CITADA RESOLUCIÓN.

* RESOLUCION DE LA ALCADÍA DE FECHA 06-06-2018 LICENCIA DE OBRAS DON ALEJANDRO SANCHEZ SANTOS DEMOLICIÓN EDIFICIO CALLE CASTAÑAL Nº 4.

9º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DE VARIOS TEMAS MUNICIPALES DE INTERÉS:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS:

- SUBVENCIÓN JUNTA DE CYLEÓN CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES SECTOR TURÍSTICO Y CULTURAL AÑO 2018.-
Por la Alcaldía se informa de la Resolución del Servicio Público de Empleo por la que se conceden subvenciones para la contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios relacionados con el sector turístico y cultural. Se nos ha concedido una subvención por un importe de 10.000 euros para la contratación de un trabajador a jornada 100% durante 180 días.
- SUBVENCIÓN JUNTA DE CYLEÓN CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS AÑO 2018.- Por la Alcaldía se informa de la Resolución del Servicio Público de Empleo por la que se conceden subvenciones para la contratación de trabajadores con discapacidad para la realización de obras y servicios . Se nos ha concedido una subvención por un importe de 8.536,50,00 euros para la contratación de 2 trabajadores jornada 100% durante 90 días.
- SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PLAN DE AYUDAS CULTURALES AÑO 2018 EN SERRADILLA Y GUDAPERO.- Por la Alcaldía se informa de la resolución de la Excmª Diputación Provincial de Salamanca por la que se resuelven las subvenciones para el Plan de Ayudas Culturales año 2018. Se nos ha concedido una subvención por un importe de 1.203,88 euros para Serradilla y Guadapero por un proyecto cultural similar al de años precedentes.

- OTROS TEMAS MUNICIPALES DE INTERÉS:

Se informa de la situación actual del expediente de SUBASTA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERAS LOTE DE LEÑAS SA-LEÑ-536-2018.

*.-RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE FECHA 22-6-2018: ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, APROVECHAMIENTO DE MADERA LOTE DE MADERA SA-LEÑ-536-2018 DEHESA BOYAL MONTE DE UP Nº 42

Visto que por los Servicios Técnicos(SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE) se emitió informe acerca del valor del bien y el valor del aprovechamiento.

Comprobado que el citado aprovechamiento maderable se va a realizar en los bienes de propiedad municipal del Monte de U.P nº 42 Dehesa Boyal.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de Abril de 2018 se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones técnicas y administrativas por el que se rige la subasta pública.

Visto que para la adjudicación del citado aprovechamiento se ha procedido a la convocatoria subasta pública de Maderas publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca nº 92 de fecha 15 de Mayo de 2018

Visto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones de los licitadores se procede a la apertura de las ofertas presentadas por la mesa de contratación reunida con fecha 21 de Junio de 2018:

Precio de licitación AL ALZA: 4.000 Euros más IVA(12% de la Adjudicación)

LICITADORES:

LOURDES MARTÍN PASCUAL. 10.050,00 euros más IVA

DON GABINO GOMEZ GOMARA 7.775,00 euros más IVA

Por esta Alcaldía y mediante Resolución de esta a fecha a propuesta de la mesa de contratación se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a DOÑA LORUDES MARTÍN PASCUAL el aprovechamiento forestal de LOTE DE MADERA SA-LEÑ-536-2018 TIPO DE CORTA: COSA CIERTA 500 Tm de madera a medición y liquidación final del monte [*de utilidad pública n.º 42*], conocido como DEHESA BOYAL, de una superficie aproximada de 125 ha, por un importe de 10.050,00 euros más IVA(1.206,00 euros) lo que hacen un importe total de adjudicación de 11.256,00 euros.

SEGUNDO. Notificar a DOÑA LORUDES MARTIN PASCUAL el presente acuerdo, requerirle para que presente la documentación correspondiente(documentación acreditativa de estar la corriente con Hacienda y la S. Social; Así como la garantía definitiva: 450,24 euros) y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Secretaría de este ayuntamiento en el plazo de 10 días desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Asimismo se notificara este acuerdo al resto de licitadores.

TERCERO. FACULTAR al Alcalde de la Corporación Municipal D.MANUEL MONTERO RODRIGUEZ para la firma de los documentos necesarios hasta la consecución del fin propuesto.

Asimismo se informa que firmado el contrato con fecha 18 de Julio de 2018 en el próximo mes de octubre se procederá al inicio del aprovechamiento por parte de la adjudicatario siendo muy posible el aumento del importe de la corta según las informaciones dadas por el Agente Medioambiental.

10º.- FIESTAS SAN BLAS 2019

Por la Presidencia se informa a los señores concejales asistentes a la sesión de la necesidad de llevar a cabo la organización de las próximas fiestas de San Blas 2019 como viene siendo habitual en años precedentes. La fiesta de San Blas es el día 3 de Febrero Domingo por lo que inicialmente el Viernes día 1 serian los Playback, el Sabado 2 la orquesta y el Domingo dia 3 la comida del ayuntamiento; a lo que muestran su conformidad los señores concejales.

Por otra parte se informa a los señores asistentes a la sesión del escrito presentado en este ayuntamiento con nº de registro 2018-E-RC-69 por D. Jose Luis Martín Moro en representación de varios vecinos del municipio solicitando recuperar la tradición de la celebración del festejo-capea de vaquillas en el marco de las próximas Fiestas de San Blas de Serradilla del Arroyo año 2019; comprometiéndose a sufragar la totalidad de los gastos que se generen por la organización del festejo.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que aunque personalmente no es muy partidario de este tipo de festejos lo someterá a la votación de los miembros de la Corporación asistentes al pleno acatando la decisión que se adopte por la mayoría del mismo. Asimismo se expone a los señores concejales que conforme a lo establecido en la normativa reguladora de este tipo de festejos (Decreto 14/1999, de 8 de Febrero por el que aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos populares de Castilla y León) el ayuntamiento puede ser el organizador del festejo o bien el ayuntamiento deberá autorizar a una persona física o jurídica que solicite la celebración del mismo; e independientemente de quien sea el citado organizador, el festejo deberá ser autorizado por la Junta de Castilla y León todo ello conforme a lo establecido en el art. 24 del Reglamento anteriormente citado.

Habiendo tomada la palabra cada uno de los señores concejales por la Alcaldía se somete a votación:

1º.- AUTORIZACIÓN DEL FESTEJO no siendo el ayuntamiento el organizador:

VOTOS A FAVOR: 4

VOTOS EN CONTRA: 0

VOTOS EN BLANCO: 0

2º.- ORGANIZADOR EL AYUNTAMIENTO:

VOTOS A FAVOR: 1

VOTOS EN CONTRA: 2

VOTOS EN BLANCO: 1

En virtud de ello se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión autorizar la celebración del citado festejo no siendo el ayuntamiento el organizador del mismo como así ha sido acordado por mayoría de los miembros asistentes.

Por otra parte asimismo se acuerda:

10º.B- DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL A INCLUIR EN EL CALENDARIO LABORAL AÑO 2019.

Por la Presidencia se informa a los señores asistentes del escrito recibido de la Oficina Territorial de Trabajo interesando la designación de las fiestas de carácter local a celebrar en el municipio durante el próximo año 2019.

Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan designar como fiestas de carácter local para el año 2019:

- 4 de Febrero, Lunes, San Blas

- 10 de Agosto San Lorenzo

Que se remita este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo a los efectos oportunos.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión a las veinte treinta horas de la que se extiende este Acta que autoriza con su firma el Sr. Presidente, que yo, Secretario, Certifico.